



Mendoza, 10 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0002378/2017 y la Nota CUY N° 0003739/2017, en el cual la estudiante *Yanina Andrea VENTURA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores (Ord. N° 11/97 -C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Yanina Andrea VENTURA (DNI. N° 32.130.528)* de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Taller Optativo: Danzas Folklóricas Nivel I	por	➤ Unidades Curriculares Optativas: Danzas Folklóricas Nivel I
➤ Taller Optativo: Materiales Didácticos	por	➤ Unidades Curriculares Optativas: Materiales Didácticos

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

[Firma]
Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

[Firma]
Dra. MONICA JABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo